

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Equipo Planificación Regional Interno Nº 463 -2012 Ingreso Nº 0300175 de fecha 31.01.2012.

ORD. N° 0796 /

ANT.:

- 1. Su presentación de fecha 26.12.2011, ingresado con fecha 31.01.2012.
- 2. Ord. N° 81, de fecha 31.01.2011, MINVU-DDU.
- 3. Cir. Ord. N° 713, de fecha 14.10.2010, MINVU-DDU.

MAT.: LO BARNECHEA: Art. 55° LGUC. Informe Favorable para proyecto de ampliación de una hospedería para los trabajadores de una faena minera.

SANTIAGO, 7 8 FEB 2012

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SRES. ANGLO AMERICAN SUR S.A.

- 1.- Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente N° 1, mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la ampliación de las construcciones e instalaciones de una hospedería para los trabajadores de una faena minera ubicada en predio rural denominado Fundo San Francisco s/n, ubicado en Camino Público al mineral Disputada de Las Condes, Rol SII N° 3022-002, comuna de Lo Barnechea.
- 2.- Analizados los antecedentes recibidos informo a usted lo siguiente:
 - Corresponde a una construcción complementaria a una actividad industrial (minería) permitida por el inciso 3° del Art. 55° de la LGUC.
 - Proyecto cuya magnitud no origina un nuevo núcleo urbano al margen de la planificación urbana-regional.
 - El proyecto de ampliación ingresado, se presenta como una actividad residencial (hospedería) que dará alojamiento a los trabajadores de la faena minera, la cual es complementaria a la actividad principal.

1



- En consecuencia, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente la ampliación de las construcciones para el "Hotel Placa Los Bronces" en el predio señalado. La superficie ampliada es de 1.259 m², totalizando los 10.026,60m² construidos, con una carga total de 557 personas.
- 3.- El proyecto definitivo deberá cumplir, previo al otorgamiento del Permiso Municipal, con las siguientes exigencias técnicas, además del informe favorable emitido por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura.

Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones), en especial lo señalado respecto a la accesibilidad y desplazamiento de personas con discapacidad establecido en el Art. 4.1.7. de la misma Ordenanza.

Saluda atentamente a usted,

MARISOL ROJAS SCHWEMMER ARQUITECTA

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

ABP/PAA/MKCC/orm.

Incluye: Planos timbrados y antecedentes ingresados.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario:

Sr. Carlos Jackson (retira)

Dirección: Calle Los Conquistadores Nº 1.700, piso 19 b, comuna de Providencia

Teléfono: 495 08 01 Secretaria Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.

2